



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO MUNICIPAL N° 020-2020-MDY

Yura 26 de febrero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero del 2020, Informe 092-2020-MDY-GM-GPP emitido por el Gerente de Planificación Y Presupuesto, para la aprobación del Reglamento de Presupuesto Participativo, Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021 de La Municipalidad Distrital De Yura y el Informe Legal N° 022-2020-MDY-GM/GAJ.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado-a por la Ley N° 28607 y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad a lo dispuesto por los Inc. 1,2 y 5 del artículo 10 de la ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el artículo 9 Inc. 8 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal.

Que, al respecto el artículo; 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente:
Artículo 41- (...) Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que en su artículo 7°, inciso 7 3 que el gobierno Local, convoca a la población organizada a participar en el proceso de Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantiza una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, para facilitar su participación.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010- EF/76.01 para el Presupuesto Participativo basado en resultados, de carácter general y permanente.

Que, mediante Informe N° 0064-2019-GPYP/MDY, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2020, para su revisión, opinión legal y posterior aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, con Informe Legal N° 052-2019-MDY-GM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2020, por estar conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como, sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del proceso de Presupuesto Participativo para el año 2021, el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME de los señores regidores.

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Yura, que consta de nueve capítulos, veintiséis artículos, cinco disposiciones complementarias y finales, y cuatro anexos, el mismo que forma parte integrante del presente, y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad (www.muniyura.gob.pe).

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y las gerencias que son miembros del Equipo Técnico Municipal.

Artículo 3°.- ENCARGAR Secretaría General notificar el presente con las formalidades de Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL



Argel Benavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

